



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

0123

DECRETO No. DE 2020

GOBERNAR  
ES HACER

POR EL CUAL SE EFECTUA MODIFICACION AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2020

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales legales, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que mediante Decreto 0202 del 20 de diciembre de 2019, se adoptó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2020.
- b) Que mediante el Decreto 0206 del 23 de diciembre de 2019, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.
- c) Que es necesario hacer traslados presupuestales al anexo del Decreto de Liquidación 0206 del 23 de diciembre de 2019, para el normal funcionamiento de la Administración Central.
- d) Que el Decreto Nacional 417 del 17 de marzo de 2020, por el cual se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional, por la pandemia del Coronavirus COVID-19, hace indispensable tomar medidas y apropiar recursos para la atención humanitaria a la población del Municipio de Bucaramanga.
- e) Que el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, por el cual el Gobierno Nacional imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, ordenando el aislamiento preventivo obligatorio a la población desde las cero (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020 hasta las cero (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020.
- f) Que el artículo 3 del Decreto 457 de 2020 determinó las garantías necesarias para la medida de aislamiento preventivo obligatorio, entre ellas, la circulación para la adquisición de elementos de primera necesidad –alimentos, bebidas, medicamentos, dispositivos médicos, aseo, limpieza y mercancías de ordinario consumo en la población.
- g) Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 461 del 22 de marzo de 2020, por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020.
- h) Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 512 del 2 de abril de 2020, por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar, únicamente para efectos de atender la ejecución los recursos que, en el marco



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



**POR EL CUAL SE EFECTUA MODIFICACION AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2020**

de sus competencias, sean necesarios para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 17 de marzo de 2020.

- i) Que mediante Decreto 0094 del 23 de marzo de 2020 el Alcalde de Bucaramanga, declaró la situación de urgencia manifiesta en el municipio de Bucaramanga con ocasión del estado emergencia económica, social y ecológica derivado de la emergencia sanitaria decretada en el territorio nacional, situación epidemiológica causada por el coronavirus (covid-19), con la finalidad de garantizar el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, así como prevenir, contener y mitigar los efectos de la pandemia COVID-19 y realizar las labores necesarias para optimizar el flujo de los recursos al interior del sistema de salud.
- j) Que teniendo en cuenta el Plan de Acción para la Emergencia del COVID-19 del Municipio de Bucaramanga, en la etapa de Contención y cumplir la actividad de Implementación de estrategias de ayudas sociales para los grupos poblacionales priorizados, a través, de diferentes medios como son, transferencias monetarias, bonos o entregas de ayudas alimentarias, en cabeza de la Secretaría del Interior a través del fondo de gestión del riesgo de desastres.
- k) Que frente los efectos que se derivan de las circunstancias indicadas en los anteriores considerandos y ante la necesidad de cumplir con el Plan de Acción COVID-19 de la Administración Municipal, la Secretaría del Interior remitió oficio No. SID 517-2020 donde requiere recursos para el desarrollo de la actividad mencionada en el considerando anterior, mediante la entrega de ayudas alimentarias a la población focalizada.
- l) Que la Profesional Especializada del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó mediante oficio de fecha abril 7 de 2020 que los valores a contracreditar materia de este Decreto se encuentran libres de afectación.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONTRACREDITENSE en su capacidad presupuestal los numerales que a continuación se relacionan, con base en el Certificado de Disponibilidad enunciado en el literal l) y de conformidad con el siguiente detalle:

RUBRO	DETALLE	VALOR
	SECRETARIA DE HACIENDA	
	GOBERNANZA DEMOCRATICA	
	GOBIERNO LEGAL Y EFECTIVO	
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
	FINANZAS PUBLICAS SOSTENIBLES Y COMPENSIBLES PARA LA CIUDADANIA	
2210323	SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO (FONDO DE ESTABILIZACION Y SUBVENCION)	
22103232	RECURSOS PROPIOS VIGENCIAS ANTERIORES	3.100.000.000,00
	<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>	<b>3.100.000.000,00</b>





**POR EL CUAL SE EFECTUA MODIFICACION AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2020**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** CRÉESE dentro de la Secretaría del interior Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres la siguiente fuente de financiación.

RUBRO	DETALLE
	SECRETARIA DEL INTERIOR
RUBRO	FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
22106814	RECURSOS PROPIOS VIGENCIAS ANTERIORES EMERGENCIA COVID-19

**ARTICULO TERCERO:** ACREDÍTESE los siguientes rubros en las cantidades que se detallan a continuación con base en los recursos trasladados en el artículo anterior.

RUBRO	DETALLE	VALOR
	SECRETARIA DEL INTERIOR	
	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	
	GESTION DEL RIESGO	
	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	
	MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	
RUBRO	FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
22106814	RECURSOS PROPIOS VIGENCIAS ANTERIORES EMERGENCIA COVID-19	3.100.000.000,00
	<b>TOTAL CREDITOS</b>	<b>3.100.000.000,00</b>

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Expedido en Bucaramanga a,

08 ABR 2020

**JUAN CARLOS CARDENAS REY**  
ALCALDE MUNICIPAL

Reviso: Nayarín Saharaj Rojas Téllez, Secretaria de Hacienda  
Proyecto: Jazmín Mantilla León, Profesional Especializado

